

**ASUNTO: CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE ORDEN DE CREACIÓN DEL ÁREA DE PRESTACIÓN CONJUNTA DE LA RIBERA ALTA, PARA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES DE TURISMO (TAXI)**

TIPO DE NORMA: ORDEN DE LA CONSELLERIA DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO.

La Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad somete a consulta pública, prevista en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la próxima elaboración de una orden de la conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, de creación del área de prestación conjunta de la Ribera Alta, para los servicios de transporte público de viajeros en automóviles de turismo (taxi).

A) Antecedentes de la norma

La Ley 6/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunitat Valenciana, establece en su artículo 44.2 que "La delimitación de las áreas de prestación conjunta se efectuará de acuerdo con criterios de interés público a fin de atender debidamente las necesidades de servicio público, y en todo caso previo informe de los ayuntamientos, las asociaciones representativas del sector y asociaciones de consumidores y usuarios, en los términos todo ello que reglamentariamente se establezca."

El Decreto 18/1985, de 23 de febrero, del Consell, sobre la creación de Áreas de Prestación Conjunta para los servicios de transporte público de viajeros en automóviles de turismo, la disposición reglamentaria que regula el procedimiento para la creación de dichas Áreas.

B) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La presencia en la comarca de la Ribera Alta de importantes relaciones de movilidad intermunicipales, habida cuenta de su dinamismo y potencial económico, hacen oportuno el establecimiento de un marco común en la gestión del taxi para dicho ámbito, permitiéndose que las autorizaciones de taxi de este ámbito puedan recoger viajeros en cualquiera de los municipios incluidos, implantándose un marco tarifario homogéneo que redundará en una mejor prestación del servicio para el usuario del área.

C) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

En la Comunidad Valenciana existen a fecha de hoy ocho áreas de prestación conjunta, en concreto las de Alicante, l'Alcoià-El Comtat, Camp de Morvedre, Castellón, Marina Baixa, Requena-Utiel/Valle de Cofrentes-Ayora, La Safor y Valencia.

La comarca de la Ribera Alta cuenta con importantes relaciones de movilidad intermunicipales y un tejido económico que hacen oportuno abordar la elaboración de una orden que complete o tienda a completar el marco de áreas de prestación

conjunta existentes en la Comunitat Valenciana.

D) Objetivos de la norma

Crear un área de prestación conjunta del servicio del taxi mejorando la prestación del servicio en la comarca.

E) Posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias

La alternativa, con independencia del ámbito geográfico que se le diera al área, sería no crear un área y dejar que los municipios sigan funcionando como ámbitos funcionales independientes. Dicha alternativa depende en gran parte de la voluntad de los municipios de integrarse o no en un área conjunta por lo que se hace necesario abordarla, siquiera como propuesta de estudio, para que los sectores implicados: ayuntamientos, asociaciones de profesionales, y usuarios a través de sus asociaciones o directamente planteen sus opciones y manifiesten su voluntad.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE

Vicente Lacruz Cervera  
(firmado digitalmente)